

# Institución, simetría y traducción. El Catastro Nacional de Condominios Sociales del MINVU como una política ontológica\*

## Institution, symmetry and translation. MINVU's Catastro Nacional de Condominios Sociales as an ontological policy

JORGE VERGARA-VIDAL\*\*  
JOSÉ MANUEL GAETE FISCELLA\*\*\*  
JOSÉ BECERRA IBÁÑEZ\*\*\*\*

### Resumen

La institución de un orden de referencias para las acciones estatales es el resultado de políticas de distinta naturaleza relacional que no siempre son explícitas o son enunciadas como tales. Este artículo describe el empleo de los procedimientos de simetría y de traducción en el trabajo realizado por el Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile para elaborar el Catastro Nacional de Condominios Sociales, como evidencia de que éste puede ser descrito como orientado por una perspectiva ontológica que incide en las políticas públicas que le toman como base. A partir del análisis de los documentos que informan los resultados del Catastro, se describen los modos cómo operan los procedimientos epistémicos antes mencionados, y se discute si ello puede ser entendido como un tipo de política urbana, de orientación ontológica, que gubernamentaliza las relaciones entre las personas y sus entornos sociotécnicos en que habitan, a partir de la institución poblacional de éstos y de las políticas públicas que se sustentan a partir de esto.

**Palabras clave:** institución, simetría, traducción, políticas ontológicas, condominios sociales.

\* Artículo elaborado en el marco de la investigación “Comunes Verticales. Arreglos institucionales y estrategias contingentes asociadas a los bienes de dominio común en los edificios residenciales en altura chilenos”, FONDECYT 1250390.

\*\* Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, Universidad Tecnológica Metropolitana. [j.vergara@utem.cl](mailto:j.vergara@utem.cl). ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7712-4090>

\*\*\* Escuela de Sociología, Universidad de Valparaíso. [jose.gaete@uv.cl](mailto:jose.gaete@uv.cl) ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-6471-9394>

\*\*\*\* Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, Universidad Tecnológica Metropolitana. [jose.becerra@utem.cl](mailto:jose.becerra@utem.cl). ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0003-3205-9189>

## Abstract

The institution of an order of references for State actions is the result of policies of a different relational nature that are not always explicit or enunciated as such. This article describes the use of symmetry and translation procedures in the work carried out by the Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile to develop the Catastro Nacional de Condominios Sociales, as evidence that it can be described as guided by an ontological perspective that influences the public policies based on it. Based on an analysis of the documents reporting the results of the Catastro, the article describes how the aforementioned epistemic procedures operate and discusses whether this can be understood as a type of urban policy, of ontological orientation, that governs the relationships between people and the sociotechnical environments in which they live, based on the population institution of these environments and the public policies that are based on this.

**Key words:** Institution, Symmetry, Translation, Ontological Politics, Condominios Sociales.

## 1. Introducción

La organización de las entidades en un territorio involucra prácticas estatales que no son necesariamente continuas, ordenadas o explícitas, pero que aspiran a tener resultados coherentes que permitan su gobernanza en el tiempo. Estas prácticas se desarrollan en el tiempo y ordenan las referencias circulantes (Latour 2001) en regímenes que implican procedimientos de institución. Para Laval y Dardot, estos procedimientos conllevan “instituir nuevas reglas de derecho es, en efecto, crear una nueva institución, al menos si se entiende por «institución» el sistema de reglas surgido de la actividad instituyente y no esta actividad en sí misma” (2015: 504).

La institución de un régimen de referencias obedece, para estos autores, a “la necesidad absoluta de una actividad instituyente continuada más allá del umbral del acto inaugural, y en consecuencia, (llevan a) una forma de institución continuada” (Laval y Dardot 2015: 504). Concebida como el resultado de un conjunto de decisiones prácticas que devienen en la organización regimental de las referencias, la praxis instituyente corresponde a la “actividad consciente de la institución” (Íbid.: 499), que “produce su propio sujeto en la continuidad de un ejercicio que hay que renovar sin cesar más allá del acto creador” (Íbid.: 505). Esta perspectiva instituyente se centra en los efectos que un tipo de acto enunciativo (de institución) tiene sobre las prácticas en la medida que organiza un marco de referencias, establece un cuerpo de normas para la inclusión de casos dentro de él, y es capaz de “instaurar un poder legítimo, delegar a alguien un título o un poder, o bien formar o educar a un ser natural para hacer de él un hombre educado” (2015: 461).

El presente trabajo emplea esta perspectiva para describir cómo el equipo del Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) instituyó un régimen de referencias para organizar al conjunto de las edificaciones de vivienda en altura,

construidas en Chile con financiamiento total o parcial del Estado, en una población de casos que, diferenciados de otros tipos de edificaciones con destino y financiamiento similar, pudiese ser objeto de políticas públicas específicas que mejoraran sus condiciones de habitabilidad y que extendieran su vida útil, evitando incrementar el déficit habitacional del país.

En particular se analizan como hitos de institución de este régimen de referencias los documentos que lo comunican oficialmente a las comunidades de prácticas asociadas al tema de la vivienda, lo que incluye aquellas que la estudian como fenómeno, a aquellas que planifican su gestión y su desarrollo mediante políticas públicas y/o privadas, y a aquellas involucradas en él a través de las prácticas del habitar y de la propiedad de las unidades de vivienda. Estos documentos, “Vivienda social en copropiedad. Catastro Nacional de Condominios Sociales” (MINVU 2014a) y “Vivienda social en copropiedad. Memoria de tipologías en Condominios Sociales” (MINVU 2014b) dan cuenta, respectivamente, de los resultados y de las decisiones epistemológicas que se emplearon para la realización del Catastro Nacional de Condominios Sociales; lo que estuvo motivado tanto por el deber legal que emanaba de la vigencia de la ley sobre Copropiedad Inmobiliaria de 1997 (Nº 19.537) y de la Política Urbano Habitacional de Integración Social de 2006 (Bustos 2021), como por la necesidad política de enfrentar la contingencia sociomaterial que tomó forma luego del terremoto de 2010.

Ambas situaciones enmarcan política y epistémicamente el trabajo del equipo que realiza el Catastro, que resulta ser el primer ejercicio censal de entidades arquitectónicas desde 1952, año en que el Primer Censo de Vivienda reemplazó del paradigma de la Habitación por el paradigma de la Vivienda, que ponía énfasis en la producción de unidades de vivienda, más que en las condiciones de habitabilidad de las mismas. Por su parte, en el caso de la vivienda en altura existía, desde la Ley de Pisos de 1937, un marco legal que las organizaba en torno a la copropiedad de la infraestructura que facilitaba su función residencial, lo que incluía la estructura del edificio, pero que no se limitaba a ella, reconociendo circulaciones, instalaciones y el predio de ubicación como bienes de dominio común que daban forma a un régimen de copropiedad que permaneció vigente y vinculado exclusivamente a las edificaciones residenciales en altura hasta el Reglamento sobre Comunidades de Copropietarios de Edificios de 1971. La ley sobre Copropiedad Inmobiliaria de 1997, y las posteriores, extienden el régimen de copropiedad a otras formas no verticales de vivienda colectiva, pero mantienen la idea y la descripción de componentes infraestructurales que permiten el funcionamiento residencial de las edificaciones.

John H. Goldthorpe sostiene que el rasgo común de las entidades que se entienden como poblaciones es que “aunque sus elementos individuales (están) sujetos a una variabilidad considerable y (pueden) parecer, al menos en algunos aspectos, indeterminados en sus estados y comportamientos, (pueden) no obstante exhibir regularidades de tipo probabilístico en el nivel agregado” (2017). De acuerdo a ello, para organizar como una población los diferentes casos de edificios residenciales en altura que tuvieron financiamiento estatal existentes en el país, el equipo que diseñó e implementó el Catastro tuvo que considerar las referencias legales antes mencionadas, que permitían diferenciar entre la propiedad individual y la propiedad colectiva de las edificaciones; pero también referencias, que

emergían de los modos de realización de cada tipo de edificación, para poder elaborar criterios de diferenciación que permitiesen que algunas edificaciones de vivienda sean consideradas como parte de esa población (edificios), y que otras no (casas).

El supuesto del presente trabajo es que esas decisiones, complejas, pues implican considerar criterios que unifiquen como población un conjunto de casos heterogéneos, requirieron de procedimientos epistémicos que pueden ser descritos por a través de las nociones de Simetría, si se consideran los modos cómo se gestionaron las diferencias de realización arquitectónica de los casos; y por medio de la noción de Traducción, si se considera que la intención gubernamental del procedimiento anterior lleva a negociar las identidades arquitectónicas, que devienen de los modos de realización de los casos, en función de una adecuación pragmática que permita la cooperación de diferentes comunidades de prácticas en torno a su gestión posterior.

La hipótesis subyacente propone que ello fue posible mediante una primera aproximación ontológica de los casos, implicada en el ejercicio catastral de los casos y la consignación de modos de realización de cada entidad arquitectónica, como su forma, su altura, su disposición en la trama urbana, la disposición de sus circulaciones, el número de unidades de vivienda en cada una de ellas, los años de construcción y su forma de financiamiento. La ausencia de consignación de valores que pueden ser asociados al conocimiento o a la interpretación contextual, como la tipología, el modelo, el periodo o la política general de vivienda a la que podían ser adscritas las edificaciones, reafirma esta hipótesis sobre el carácter de la aproximación de base. Lo que puede extenderse al ejercicio catastral si se encuentran en él indicios de esta aproximación en los procedimientos de simetría y de traducción empleados para conformar a este grupo de edificaciones heterogéneas en un conjunto poblacional de casos.

En función de esto, el presente trabajo explora, en los documentos que comunican los resultados y los criterios empleados en el Catastro Nacional de Condominios Sociales, considerados como actos de institución, los modos como simetrizaron y tradujeron sus modos de realización singular hacia un modo de realización general. El texto expone la metodología empleada para este análisis, basada en un modelo heurístico aplicado a los contenidos de los textos; describe el modo como los documentos recurren a procedimientos de Simetría y de Traducción; y discute si ello puede ser entendido como un tipo de política urbana, de orientación ontológica, que gubernamentaliza las relaciones entre las personas y sus entornos sociotécnicos en que habitan, a partir de la institución poblacional de éstos y de las políticas públicas que se sustentan a partir de esto.

## 2. Metodología

En relación con lo anterior el enfoque metodológico empleado tiene dos fundamentos. El primero se basa en considerar que un ejercicio catastral como el abordado tiene como fundamentos actos que instituyen su campo de posibilidades de acción y que éste mismo, por los efectos prácticos que conlleva, implica un acto de institución de un régimen que reconoce que ciertos tipos de casos

pertenecen a una población determinada, y que ésta es diferente a otras (Laval y Dardot 2015; Goldthorpe 2017). En este sentido, la ley sobre Copropiedad Inmobiliaria de 1997 articula el marco bajo el cual es posible considerar que ciertas edificaciones de vivienda, en virtud de la infraestructura que requieren para su funcionamiento residencial son afectas al régimen legal de copropiedad y que, en virtud de las fuentes de financiamiento que permitieron su construcción, son de interés público o social. Este marco configura las posibilidades de acción del ejercicio catastral, pero queda en él determinar los criterios que permitirían instituir y delimitar una población.

El segundo fundamento radica en identificar los documentos que informan sobre el proceso catastral. Éstos son variados, implican minutas, correos y otros tipos de comunicaciones internas al equipo catastral y externas a éste, como oficios a los municipios, a las direcciones de obras municipales y a sus propios equipos con el fin de instruir el levantamiento de información pertinente. Esto es habitual en todo proceso censal, pero su trazabilidad es compleja y se hace más inasible en la medida en que pasa el tiempo, y en que cambian los gobiernos y los equipos responsables. Por ello, y en virtud de sus objetivos, este trabajo se enfocó en el análisis de los documentos finales del proceso: “Vivienda social en copropiedad. Catastro Nacional de Condominios Sociales” (MINVU 2014a) y “Vivienda social en copropiedad. Memoria de tipologías en Condominios Sociales” (MINVU 2014b), aunque también se revisaron las bases de datos de 2014, 2015 y 2017 que, como no fue posible acceder a sus instructivos no fueron incluidas en el análisis. Con todo se puede acceder a una versión oficial de éstas en el sitio <https://ide.minvu.cl/datasets/catastro-de-condominios-sociales/explore>, aunque esta base no incluye todas las variables consignadas en las bases de datos revisadas.

Acotadas las fuentes a los dos documentos mencionados y dada la intencionalidad gubernativa del ejercicio que describían y comunicaban los textos, así como el carácter institucional y gubernamental de las voces que se incluían en estos, se les abordó como un discurso político (Van Dijk 1999), en el cual se podía identificar cómo operaban los procedimientos de simetría y de traducción a partir de modos de enunciación. A partir de esto se realizó un análisis de contenido de los textos con el objetivo de identificar cómo se enunciaban en ellos los procedimientos de simetría de los casos (Bloor 1998; Callon 1984) y de traducción de sus ontologías (Mol 1999; Pickering 2017; Greisemer 2023) con el fin de organizar una realidad cuantitativa en la cual los casos tuvieran existencia como una población (Godthorpe 2017). El método empleado corresponde a un análisis heurístico, que consiste en indagar y descubrir, en los textos observados, los elementos que enuncian la operación de los dos procedimientos mencionados.

Los textos observados incluyen dos tipos de voces gubernativas, la de las autoridades que figuran como las responsables políticas del trabajo realizado y que implica una autoría individual; y la del equipo de trabajo que realizó los informes, responsable técnico del mismo y que conlleva una voz colectiva. El análisis consideró ambas voces como parte de una misma intencionalidad y de un mismo ejercicio gubernativo, el modo de inclusión dentro del análisis se asoció a la pertinencia de lo que enuncian en relación con los objetivos de éste. En pos de explicar el uso de la nociones de Simetría y de Traducción para el análisis de los contenidos de los documentos antes mencionados, en el acápite

que sigue se expone su definición, a la manera de un marco teórico, sin eludir las controversias involucradas en esto, antes de proceder al análisis propiamente tal.

### **3. Simetría y Traducción como recursos descriptivos**

Las nociones de Simetría y de Traducción han sido utilizadas en los estudios sociales de Ciencia y Tecnología para describir procesos de evaluación y coordinación que ocurren dentro de situaciones que involucran a actores de diferente naturaleza o escala. Surgen como partes de un modelo en los trabajos del Centro de Sociología de la Innovación (CSI) de la École Des Mines sobre controversias de conocimiento entre Sociedad y Naturaleza; y como objeto de debate entre las posturas de la Actor Network Theory (ANT) y el Programa Fuerte de la Sociología de la Ciencia, a fines de la década de 1970.

Originalmente, la noción de Simetría fue empleada por David Bloor, de la Universidad de Edimburgo, como un concepto orientador para la observación sociológica de la covarianza y la causalidad en los hechos de conocimiento. Particularmente, Bloor la propone como un principio metodológico que “impone la búsqueda de los mismos tipos de causas tanto para las creencias verdaderas como las falsas, para las creencias racionales y las irrationales” (1998: 255), y que facilita la descripción del conjunto de causas contextuales que inciden en la producción social de los hechos de conocimiento. Para Bloor, “el significado del postulado de Simetría (...) es que nuestros mejores y más apreciados logros científicos no pueden existir sin tener el carácter de instituciones sociales. Están, por tanto, tan influidos socialmente y son tan problemáticos sociológicamente como cualquier otra institución (...) toda aplicación de conceptos es impugnable y negociable, y todas las aplicaciones aceptadas tienen el carácter de instituciones sociales” (*Ibid*: 241-244).

Amparado en fuertes convicciones durkhemianas, Bloor considera que, en tanto institución, el “conocimiento siempre es provisional y conjetural, e incluso el significado de nuestros conceptos probablemente cambiará según es avancen nuevas teorías para enfrentarse con nuevos hechos inesperados” (1998: 242); de manera que “debemos pensar en la aplicación de un concepto de caso en caso, mediado por complejos juicios de similitud y diferencia, e informado en todos los puntos por los propósitos locales de los usuarios de conceptos. Grosso modo, el significado se construye sobre la marcha. Es el residuo de aplicaciones pasadas y sus aplicaciones futuras no están completamente determinadas por lo que ha acontecido anteriormente” (*Ibid*.).

Considerar como simétricas “tanto las ideas verdaderas como las falsas, las ideas racionales e irrationales, en la medida en que son colectivamente sostenidas, (implica que) deben ser igualmente objeto de curiosidad sociológica, y deben explicarse todas por referencia a los mismos tipos de causas” (1998: 84), locales y contingentes. Como crítica a esta perspectiva Michel Callon (1984) del Centro de Sociología de la Innovación propondrá una versión generalizada de simetría en la que se espera que el observador, además, utilice un mismo repertorio narrativo para dar cuenta de las regularidades observadas tanto en actores humanos y como no humanos, e integrarlas en un mismo

conjunto o entramado de relaciones, de manera de hacer equivalente y comparables sus posibilidades de acción.

Si para Bloor el principio de Simetría es un recurso para fortalecer el análisis y la descripción de la causalidad directa dentro de la construcción social de realidad; para Callon, en cambio, es un procedimiento que permite describir la pluralidad ontológica presente en una situación, y los modos de coordinación que se dan dentro de ésta. Por ello le atribuye un sentido generalizado, que conlleva como regla “no cambiar de registro cuando nos movemos de los aspectos técnicos del problema estudiado a los sociales” (1984: 200). Se trata de un principio procedural que reconoce que “todos los fenómenos deben explicarse del mismo modo” y, a su vez, una “forma de pensar en todos los métodos en los mismos términos, se ajusten o no a las reglas normativas sobre el método de las ciencias sociales” (Law 2004: 162).

Junto al principio de Simetría Generalizada, Callon propone los principios de agnosticismo, de asociación libre y de reflexividad, como fundamentos de un modelo instituyente, la Traducción, que permite describir los procesos y desplazamientos mediante los cuales el mundo social toma forma progresivamente frente a una controversia de conocimiento. Tanto el principio de Simetría como los otros mencionados, tal como los que componen el Programa Fuerte, preparan metódicamente a un observador que, en este caso, debe ser “imparcial para con los argumentos científicos y técnicos que emplean los protagonistas de la controversia”, y que debe abstenerse “de censurar a los actores cuando hablan sobre sí mismos o de su entorno social” (1984: 200), o de evaluar los análisis que éstos realicen sobre la realidad que los rodea. El observador tampoco debe privilegiar un punto de vista, censurar ninguna interpretación, ni fijar “la identidad de los actores implicados si esta identidad está en curso de negociación” (*íbid.*).

A diferencia del observador que se guía por los principios del Programa Fuerte, que busca explicar la construcción del conocimiento a partir de causalidades epistemológicas contextuales, para lo cual debe ser imparcial, simétrico y reflexivo respecto a éstas; el observador del modelo de Traducción debe abandonar toda distinción a priori entre sucesos naturales, tecnológicos y sociales dando relevancia (siguiendo) a todas las entidades y actores involucrados “para identificar como éstos definen y asocian los diversos elementos mediante los que construyen y explican el mundo, sea éste natural o social” (1984: 201). En este sentido, el observador debe también dar voz a los actores no humanos involucrados en la controversia de conocimiento observada, que se expresa mediante sus modos de realización dentro de ella, y ser reflexivo respecto de los efectos que las procedimientos de observación que emplea tienen sobre lo observado.

En contraposición a la causalidad lógica durkhemiana, que busca describir un hecho de conocimiento a partir de otro hecho simétrico, ya sea un marco de interpretación o una creencia, el sustrato pragmático del modelo de Traducción, basado en la situación y no en el hecho social, le conduce a describir, de manera simétrica y tolerante, “un proceso complejo que mezcla constantemente una variedad de entidades sociales y naturales. También permite una explicación de cómo unos pocos

obtienen el derecho de expresar y representar a los numerosos actores silenciosos de los mundos natural y social a los que han movilizado” (1984: 224).

En la medida que este modelo de observación instituye como principios ser agnóstico más que imparcial, y tolerante respecto a las asociaciones más que causal, generaliza la simetría al punto de conceder capacidad de agencia, o voz dentro de la controversia de conocimiento también a los actores no humanos involucrados en ella. Si es posible hacer un contrapunto con las lógicas de acción colectiva propuestas por Albert Hirschman en *Salida, Voz y Lealtad* (1984), los actores no humanos involucrados en una controversia de conocimiento deben ser considerados a partir de sus propios modos de realización (voz) y pueden resultar ser leales, permaneciendo en ella, o salir de la misma. Tales opciones deben ser consideradas por el observador en virtud de la perspectiva simétrica y de la capacidad de agencia otorgada. Ello depende de los arreglos situados que organiza la observación, y que adecúan el hecho observado, como ocurre en el caso que se describe a continuación.

Considerada como un procedimiento instituyente de entidades que participan en una controversia de conocimiento, la noción de Simetría permite describir cómo, en estas situaciones, “ciertas entidades controlan a otras”, y ayuda a “comprender lo que (lo que) por lo general (se) llaman relaciones de poder significa describir la manera cómo se define a los actores, cómo se les asocia y simultáneamente se les obliga a permanecer fieles a sus alianzas” (Callon 1984: 224).

Una vez que la entidad observadora ha instituido, discrecionalmente, un orden o un vocabulario para enmarcar sus descripciones y explicaciones, puede desplegarlas en una Traducción los modos cómo las entidades observadas se involucran en el mundo. Para Callon, el vocabulario elegido “no tiene porqué limitarse simplemente a repetir el análisis ofrecido por los actores que estudia, pues son posibles un número infinito de repertorios. (A la entidad observadora) le compete elegir el que crea mejor adaptado a su tarea y luego convencer a sus colegas de que ha hecho lo correcto. Una vez que ha optado por un vocabulario de traducción sabemos que su narración no es ni más ni menos válida que cualquier otra” (1984: 200).

En la medida que el modelo de Traducción, propuesto por Callon, supone reglas enunciativas para describir las relaciones y los desplazamientos de las entidades observadas como simétricas, también puede ser considerado como una práctica de institución un orden realizativo. Al respecto, James Griesemer sostiene que la noción de Traducción complementa la perspectiva epistemológica del “hacer cosas con palabras” propuesta por John Austin, al instalar la posibilidad de hacer “palabras con cosas”. Para Griesemer, “la traducción puede poner las palabras en correspondencia o mover una figura u objeto de tal manera que sea “reconocible” en un idioma diferente o en una ubicación física diferente en un “espacio euclíadiano”, pero también puede ser para traducir el proyecto de un mundo a otro” (2023: 2).

#### 4. Simetría y Traducción como procedimientos de institución

En relación con lo anterior, Michel Callon y Bruno Latour comparan el efecto instituyente del modelo de Traducción, en el que se incluye la Simetría, con el del Contrato Social propuesto por Hobbes como fundamento de las acciones estatales para la organización de entidades en asociaciones, ya sean comunidades, colectivos o poblaciones. Para estos autores el Contrato Social no es otra cosa que “un caso específico de un fenómeno más general, el de la traducción. Por traducción (señalan) entendemos todas las negociaciones, intrigas, cálculos, actos de persuasión y violencia, gracias a los cuales un actor o una fuerza se atribuye, o hace que se atribuya, autoridad para hablar o actuar en nombre de otro actor o fuerza (...) Cada vez que un actor habla de voluntad, está traduciendo a otros actores en una voluntad única, de la que se convierte en espíritu y portavoz. (...) Basta sustituir el contrato por procesos de traducción para que el Leviatán comience a crecer, devolviendo así a la solución de Hobbes toda su originalidad” (2014: 279).

Puesto en ese marco, el trabajo que realizó el equipo del Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU para elaborar el Catastro Nacional de Condominios Sociales puede entenderse como una praxis instituyente realizada por una entidad observadora involucrada en una controversia de conocimiento. Esta controversia emerge por la aplicación de la Ley de Copropiedad que requiere identificar las entidades que quedan bajo su amparo y que, por tanto, cumplen con las características para ser consideradas como copropiedades.

Se puede entender que el interés institucional al cual debe responder el trabajo del equipo es declarado en la presentación que el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Francisco Irarrázaval Mena, realiza al documento que entrega resultados: “Tenemos certeza de que el trabajo de recuperación de barrios vulnerables es uno de los desafíos más importantes que ha enfrentado y deberá abordar en el futuro el Ministerio de Vivienda y Urbanismo” (MINVU 2014a: 12). Dado que inmediatamente la narrativa de la presentación se centra en las figuras de departamentos y de bloques, como elementos que concretizan el interés de “recuperación de barrios vulnerables”, es posible notar una primera traducción que enmarca el trabajo y que desplaza, fuera de él, a otros tipos de condominios o copropiedades que no correspondan a ello.

Esto es corroborado por Mirko Sálate Yutronic, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios del MINVU, quien sostiene que “sabemos que esta tipología de viviendas genera un particular escenario habitacional, combinando la relevancia del diseño arquitectónico de viviendas mínimas y piezas urbanas, con sistemas de administración de bienes comunes colectivos en ambientes sociales generalmente vulnerables, a lo que debemos agregarle el alto grado de obsolescencia física que ha sufrido este parque habitacional tanto por el paso del tiempo como por la falta de mantención” (MINVU 2014a: 14).

A partir de esto, el punto de paso obligado que el equipo debe articular queda fijado en la identificación de “recuperación” de los bloques, lo que se traduce en “mejorar los blocks, (...) construir edificios paralelos o fusionar tres departamentos chicos dejando dos más grandes”, ante el interés de

“comunidades completas que nos piden sólo una cosa: irse” (MINVU 2014a: 12). Las comunidades aparecen como un primer tipo de actores que el trabajo del equipo debe ser capaz de interesar y de llevar al punto de paso obligado de la recuperación. Para ello el equipo debe traducir la situación de deterioro como un problema deseable y posible de resolver. Para lo primero la narrativa de recuperación de barrios ayuda, pero para lo segundo es necesario problematizar el deterioro para otros actores, de manera que sus propios intereses puedan encontrar algún grado de cumplimiento en la recuperación de los bloques y que el equipo se constituya como un actor indispensable para esto.

Para enrolar en esto al Estado, como sostiene el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, éste “dejar atrás la idea de gasto público y comprenderlo como inversión social”, para ello debe “entender a las ciudades como una herramienta de desarrollo y, sobre todo, generar mecanismos eficaces y personalizados para enfrentar la complejidad del territorio, teniendo como base el beneficio de las familias” (MINVU 2014a: 13). Esto tiene sentido en la medida de que, aun cuando el Subsecretario tenga claro el problema, es necesario el concurso de otros actores estatales para resolverlo. Otros ministerios, los servicios de vivienda regionales y los municipios deben ser enrolados bajo el mismo interés y, para ello los costos de la inversión deben poder ser calculados, de lo cual emerge la necesidad de conocer el número de bloques y un diagnóstico de su estado.

Tanto el número como el diagnóstico de lo que implica la recuperación conducen a un tercer tipo de actores cuyos intereses deben ser enrolados en la tarea, las empresas que pueden realizar las obras de recuperación o de mantenimiento de las edificaciones. Al observar las variables de diagnóstico de la base de datos del catastro es posible notar que junto a las que describen distintos tipos de deterioro de las edificaciones se encuentra aquella que indica la presencia de asbestos, que fue un material empleado en los bloques hasta su prohibición en el año 2000. Esto implica que las empresas a interesar en el proceso no son solo constructoras sino también empresas especializadas en el retiro de este tipo de material, de manera que diagnosticar el número de entidades con ese material y con otros tipos de deterioro ayuda a calcular la inversión a realizar, pero también el volumen del negocio para éstas, a la par de dar un fundamento al interés de los actores estatales en el proceso de recuperación.

Si traducir es problematizar la recuperación de los bloques es propuesto por el MINVU como un problema para las comunidades que quieren mejorar sus hogares, para los otros actores estatales que pueden ver en esto una inversión alternativa a incrementar el déficit de viviendas, y para las empresas que pueden ver en esto una oportunidad de negocio. Ante esto, el equipo del Área de Estudios debe darle la forma de una acción concreta que permita, al mismo tiempo, dar respuesta a los intereses de los distintos actores, enrolarlos en la realización de esta acción, y situarse como un actor indispensable para ello. Si traducir es interesar, lo anterior ayuda al equipo a situar a la realización de un Catastro Nacional como una acción necesaria dentro de punto paso obligado que es la recuperación de bloques, y a situarse como el único actor que puede realizarla.

Parte de ser un actor indispensable tiene que ver con la naturaleza epistemológica del problema. Tal como señala el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, el problema trata de departamentos y

bloques, es decir, de entidades arquitectónicas y no meramente constructivas. El vocabulario es clave, pues no se trata de unidades de vivienda en general, sino de edificaciones de vivienda colectiva. Esto evoca una vieja controversia entre la arquitectura y la ingeniería y una larga disputa entre sus comunidades de prácticas dentro del Estado y que tiene efectos en sus estadísticas. Si bien, a principios del siglo XX, la comunidad de prácticas de la arquitectura había logrado ser predominante para problematizar la residencialidad como un fenómeno tipológico, instalando esta episteme en los ejercicios censales anteriores a 1940 bajo la noción de tipos de Habitación, el giro hacia la noción Vivienda que concretiza el Estado desarrollista chileno desplaza sus preocupaciones desde la calidad de la residencia hacia la eficiencia productiva de ésta, otorgando protagonismo a los procesos constructivos y a su eficiencia.

Si bien, en un primer momento la comunidad de prácticas de la arquitectura logró hacerse del control de las instituciones asociadas a la vivienda, como el MINVU y sus corporaciones como la CORVI y la CORMU, entre otras; pero la comunidad de la construcción logró una mayor injerencia política al ser nombrado uno de los suyos como ministro del Interior del gobierno de Frei Montalva. Esto se acrecienta al ser disuelta la CORVI y las otras corporaciones en 1975, hito que también conlleva que las empresas constructoras asumirán el diseño y la producción de las viviendas de interés social. De esta manera, en los últimos 50 años, la epistemología predominante respecto a la producción de viviendas ha sido la de la construcción, orientada por las nociones del déficit y de la eficiencia más que por la calidad y la forma.

En este escenario, el equipo del Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, compuesto por arquitectas/os se ve con el mandato y la oportunidad de realizar un catastro de entidades arquitectónicas, tipológicamente determinadas: los bloques. El problema que deben enfrentar es la alta diversidad y/o varianza formal de los casos que tienen su explicación no sólo en los modos heterogéneos en que se ha concretizado un tipo de arquitectura, sino también en las diversas ideas proyectuales en que se han entendido. La nominación original y predominante para este tipo de edificaciones fue la de colectivos, los bloques eran los componentes de los colectivos, aunque podía coincidir con estos cuando se trataba de unidades aisladas. Y esta convención quedó inscrita como elemento descriptivo en la legislación y en los regímenes de diferencia que se instituyeron desde 1925 hasta 1975, de manera que denominar bloques al conjunto de estas edificaciones era tanto un acto de imprecisión como una traición a las convenciones de la arquitectura.

Sin embargo, traducir es traicionar (Callon 1984: 219), y para hacer de este conjunto de entidades arquitectónicas una población de casos, el equipo del Área de estudios debió simetrizarlos bajo un único concepto no arquitectónico, el de la copropiedad. Esta noción fue utilizada en la ley de Pisos de 1937 (nº 6.071), que sostiene que “cada propietario será dueño exclusivo de su piso o departamento y comunero en los bienes afectos al uso común” (Artículo 2), enfatiza la propiedad privada e individual de las unidades de vivienda de la edificación como régimen legal, y consolida la noción de bienes comunes como aquellos espacios e instalaciones que, al estar involucrados en su funcionamiento como tal, no pueden ser apropiados de manera individual.

Tanto la ley de Pisos de 1937, como su reglamento de aplicación (Decreto 4.621), instituyen a los edificios colectivos como un tipo de copropiedad independiente de su forma, altura o disposición. Además, su artículo 4, la ley establece un régimen de uso y contribución a los bienes comunes proporcional al valor del departamento, lo que reemplaza el régimen cooperativo sugerido en las leyes anteriores y se adecúa a las necesidades gobernanza de las edificaciones de mayor densidad. El equipo del Área de Estudios ve en la noción de copropiedad un elemento que puede ayudar a superar el problema de la varianza tipológica que emerge de las “diversas interrogantes respecto de cuál es el adecuado tamaño, altura, densidad y morfología” de los edificios y conjuntos y, a su vez, “incorporar a las familias en el (...) cuidado y mantención de un territorio colectivo, con el cual los habitantes se identifican y reconocen como propio” (Bustos 2021: 223).

Cabe considera que, de seguir las nominaciones que la propia comunidad de prácticas de la arquitectura le había dado a las edificaciones residenciales, como colectivos, bloques y torres, el conjunto de entidades que se quería organizar como población de casos habría nacido fragmentado. En cambio, la noción de copropiedad, aunque imprecisa arquitectónicamente, permite organizar una identidad retroactiva independiente de la heterogeneidad formal. A partir de ella, la noción de Condominio Social permitió enlazar los casos de edificios residenciales como una población, y obtener una imagen de su número y distribución en el tiempo.

Al mismo tiempo, la noción de copropiedad permitió al equipo desplazar temporal y espacialmente el fenómeno, expandiéndolo. Por un lado, hubo un desplazamiento temporal del problema. Al señalar que, “bajo los principios de eficiencia y masividad, desde fines de los ‘80 y hasta principios del 2000 se construyeron en Chile más de 120 mil departamentos en condominios sociales” (MINVU 2014a: 12), el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo había enmarcado temporalmente el fenómeno entre 1980 y la actualidad. Al utilizar una noción que permitía reconocer casos desde 1930 en adelante, el equipo del Área de Estudios desplazó ese marco y amplió su cobertura a todas las comunas que contaran con casos. Para el secretario ejecutivo de Desarrollo de Barrios del MINVU, el Catastro Nacional de Condominios Sociales que “localiza, registra y contabiliza” casos “donde habitan más de 1.320.000 chilenos, construyendo la Memoria histórica, normativa y política de estos 77 años de este tipo de producción habitacional” (MINVU 2014a: 14). “Traducir es desplazar” (Callon 1984: 223), de manera que el fenómeno dejó ser tipológico y dejó de ser local, para ser simétrico, gubernamental y nacional.

Al desplegar las diversas acciones descritas, el equipo del Área de Estudios del MINVU no sólo instituyó un conjunto de casos heterogéneos en una población. Para hacerlo debió estabilizar sus diferencias formales, de altura y de densidad mediante una noción ontológica distinta a ellas: la del co-dominio y/o la de la co-propiedad; de manera que también instituyó un marco de referencias y, con ello, un punto de paso obligado para que diferentes actores se interesaran en catastrar esta población y en elaborar políticas para gubernamentalizar su vida útil y/o su ciclo de uso.

El incremento de las competencias gubernamentales del Estado, que deviene del desarrollo de procesos de traducción como el descrito, se concretizan en instituciones nuevas, instrumentos,

conceptos o poblaciones, que enuncian cómo el Estado crece con el número de relaciones que puede meter en estas nuevas “cajas negras” de la gobernanza territorial. En los estudios sociales de Ciencia y Tecnología, la noción de caja negra se emplea para describir los elementos y procedimientos que quedan ocultos para otorgar simplicidad al funcionamiento de otros dispositivos, como podría ser una institución. Para Callon y Latour, la operación de las asociaciones masivas, como el Estado, requiere de cajanegrizar las complejas y múltiples relaciones involucradas en ello. Para estos autores, “una caja negra contiene aquello que ya no necesita ser reconsiderado, aquellas cosas cuyo contenido se ha convertido en una cuestión indiferente. Cuantos más elementos se puedan meter en cajas negras -modos de pensamiento, hábitos, fuerzas y objetos-, más amplia será la construcción que se pueda plantear” (2014: 284-285).

La institución de una población de Condominios Sociales conlleva una controversia de conocimiento porque discute como “cajanegrizar” las relaciones formales, tecnológicas, constructivas que expresan la heterogeneidad de las edificaciones residenciales, en un conector simétrico, que ayude a traducirlas desde hechos de arquitectura a una población de casos de interés público. De esta manera, su gubernamentalización ha requerido de un proceso de Traducción, y ésta de una óptica simétrica, para entender y representar a la referencia circulante que adquiere interés público a partir de la Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria de 1997 en adelante.

## 5. La institución como procedimiento ontológico

Organizar las múltiples referencias circulantes requiere de métodos. Los métodos euroamericanos, sostiene John Law, manifiestan “en sus representaciones un mundo ontológicamente único y, por tanto, habitado por un número finalmente limitado de objetos, fuerzas y procesos más o menos conocidos” (2004: 137) y, de acuerdo a lo observado, lo realizado metodológicamente por el equipo del Área de Estudios del MINVU para instituir a los Condominios Sociales como una población de casos, siguió esa estrategias para adecuar la heterogeneidad de sus casos en esa forma conceptual.

Law sugiere que, en casos similares al descrito,

se reprime la posibilidad de una práctica del conocimiento que reconozca que las entidades se representan sin cesar y (como parte de esto) se representan de forma diferente en diferentes lugares y contextos. Ésta es la tensión. En medio de la singularidad representacional existe la multiplicidad. Pero no se ve. Lo múltiple o fraccionario, lo elusivo, lo vago, lo parcial y lo fluido se desplaza hacia la alteridad (...) En su lugar, lo que aparece es una realidad exterior, independiente, previa, única y determinada (2004: 137).

Tal es el logro del equipo del Área de Estudios, traducir la multiplicidad y la varianza de los edificios residenciales en una representación que difumina su heterogeneidad y desplaza el eje de su ontología, desde lo que hacen al colectar unidades de vivienda, hacia lo son al ser instituidos como copropiedades.

Para Law, este tipo de solución “niega la posibilidad de una política ontológica explícita” (2004: 137) pero facilita, en cambio, una versión implícita como ocurre en el caso observado, y que puede ser

reconocida en las procedimientos de simetría y de traducción que se han señalado en los acápite anteriores. A partir de ellas, el trabajo realizado por el equipo del Área de Estudios del MINVU facilita la institución de los Condominios Sociales como una representación poblacional, sin renunciar a su diversidad tipológica y sus contingencias que se resuelven, finalmente, en las políticas que se diseñan por y en función de ella.

Lo anterior no elude lo que Callon y Latour denominan la paradoja de Hobbes: “ningún actor es mayor que otro salvo mediante una transacción (una traducción) que debe ser examinada” (2014: 280). Esto permite que tanto conjuntos como bloques aislados, recientes o nonagenarios, compartan una misma categoría y, a su vez, no pierde de vista el efecto contingente que tendrán las diferencias mencionadas a la hora de su recuperación o mantenimiento. Este doble movimiento evita considerar la simetría y la traducción como algo distinto a un método, y permite verificar como crecen, ontológicamente, las competencias gubernamentales del Estado.

El equipo que elabora el Catastro Nacional de Condominios Sociales de 2013 articula, a partir de él, un tipo de institución basada en el continuo relacional de la copropiedad, más que en una regularidad tipológica. Establece con ello una preeminencia de la regularidad de la función sobre la de la forma arquitectónica, y la utiliza para diferenciar a los Condominios Sociales de otros tipos de objetos residenciales, transformándola en el criterio instituyente de una población de edificaciones que actúan de una manera similar, aunque no tengan la misma forma, disposición o densidad.

En función de ello desarrolla una posición que le permite operar como el principal vocero de la heterogeneidad de los casos, y articular un punto de paso obligado en torno a la necesidad de políticas de mantenimiento y de mejoramiento de lo construido (Bustos 2021). El documento “Vivienda Social en Copropiedad. Memoria de Tipologías en Condominios Sociales” (MINVU 2014b) testifica una comprensión disciplinar, arquitectónica, de la heterogeneidad poblacional, que se expresa identificando las singularidades de cada caso, a través de registros de sus modos de realización, como fotografías y planos de distinta escala, y de consideraciones acerca de su valor dentro de un orden tipológico que evoluciona en el tiempo, mientras el régimen de copropiedad se mantiene constante.

Esta estrategia puede ser considerada como ontológica pues cumple con tres supuestos que caracterizan este tipo de aproximación: “1) que las realidades son enactadas en prácticas; 2) que, así como hay prácticas diferentes, también hay diferentes realidades enactmentadas; y 3) que estas prácticas y realidades se superponen y se entrelazan para generar una multiplicidad ontológica” (Law y Joks 2018: 2). En este sentido, y de acuerdo con el título del documento mencionado, los Condominios Sociales se enuncian como una realidad sociomaterial a partir de enactment de prácticas tipológicas diversas y diferentes; esta noción subsume otras realidades que también emergen de esas prácticas topológicas, las superpone y las entrelaza articulando como población a una multiplicidad ontológica.

Si en el primer informe el equipo de la Área de Estudios fundamenta la institución de los Condominios Sociales como una población de casos (MINVU 2014a); en el segundo da cuenta de su multiplicidad

sin ahondar y por tanto, sin explicarlas a partir de la historia de las políticas públicas de vivienda y/o de las historia sociopolítica de sus diseños pues apunta, sobre todo, a dar cuenta de la diversidad formal realmente existente. En sentido anverso, que corrobora la particularidad del enfoque de los informes del MINVU (2014a, 2014b) en investigaciones como “La Vivienda Social en Chile y la construcción del espacio urbano en Santiago del siglo XX”, de Rodrigo Hidalgo Dattwyler (2019), o como “Arquitectura en el Chile del siglo XX”, de Fernando Pérez Oyarzún (2017, 2024), abordaran las diferencias tipológicas de las edificaciones en altura en función de variables históricas, ideológicas y políticas, sin poner un énfasis especial ni en la historia de las prácticas de diseño ni en la multiplicidad tipológica que devino de éstas.

Esto se explica porque se trata de perspectivas diferentes sobre un mismo fenómeno, y porque la perspectiva del equipo de la Área de Estudios fundamenta la institución de los Condominios Sociales está asociada a una intencionalidad gubernativa que requiere dar cuenta de la multiplicidad existente para informar a la elaboración de políticas públicas inéditas, asociadas a la persistencia de los casos catastrados. De esta manera, ambos informes operan como actos de institución gubernamental de una población específica y colaboran a “hacer inteligible una creación” (Laval y Dardot 2015: 504), la noción de Condominios Sociables. A partir del ejercicio catastral, tal población se considerará como compuesta por 21.605 edificios o copropiedades, que contienen 346.332 departamentos y que dan forma a 1.555 conjuntos o Condominios Sociales (MINVU 2014a).

Los procedimientos de simetría y de traducción, que pueden ser reconocidos en el ejercicio catastral y en sus documentos de comunicación, demuestran servir a una perspectiva ontológica en la medida en que hacen hincapié, como señalan Woolgar y Lezaun, en “el poder generativo de las prácticas implicadas en la constitución de la realidad. El enfoque empírico de las investigaciones ontológicas se centra en las prácticas de creación del mundo. (Lo cual) encuentra eco en las poderosas tradiciones intelectuales en STS, en particular el lenguaje de la performatividad” (2013: 324).

De esta manera, lo que ocurre con el Catastro Nacional de Condominios Sociales del MINVU puede ser descrito como una política ontológica no sólo porque se puede observar en su proceso los tres supuestos antes señalados, sino también porque tiene como resultado un orden de referencias y criterios que justifican una población a partir de la multiplicidad de sus existencias concretas, que pueden ser objeto situadamente de acciones y políticas públicas destinadas a que su existencia individual persista por medio de intervenciones de reparación y de mantenimiento. Si el Catastro, en su forma de base de datos, permite identificar cada caso, su ubicación y sus características facilitando la territorialización de las políticas públicas; los informes observados fundamentan los criterios ontológicos que permitieron instituir como población a este conjunto de casos más allá de su historicidad, y hacerlos objetos de una política estatal en el presente.

## 6. Conclusión. Las estrategias ontológicas y las políticas de gobernanza urbana

A partir de lo anterior es posible observar cómo la realización y la comunicación del Catastro Nacional de Condominios Sociales del MINVU fundamentó el incremento de la acción del Estado que, por primera vez en un siglo de políticas de vivienda, implementó acciones de mantenimiento y recuperación de edificaciones colectivas. Este incremento tuvo como base leyes y normas que instituyeron un campo de posibilidades de acción que tenían como referentes a leyes y/o a actos de institución anteriores; de forma que se desarrolla dentro de una continuidad institucional que habilita, legal y conceptualmente, los procedimientos de simetría y de traducción observados que llevan a la institución de la figura de Condominios Sociales como una noción universal coherente con la acción territorial del Estado chileno.

El elemento que permite hacer simétricos casos ontológicamente diversos, y traducirlos como una población, es la noción de copropiedad, que actúa como un primer Punto de Paso Obligado (Callon 1984). El origen estatal del financiamiento, total o parcial, empleado para la construcción de las edificaciones servirá como criterio de entrada al ejercicio catastral y como un segundo Punto de Paso Obligado para diferenciarlos de otras copropiedades construidas totalmente con fondos privados. También servirá para simetrizar y traducir sus diferencias ontológicas en la figura de Condominios Sociales, por lo menos en el marco del ejercicio catastral, pues, a partir de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria de 2024 (N° 21.442), la política pública les pasará a consignar como Condominios de Interés Público, en virtud del origen de su financiamiento.

El comportamiento de estos elementos como Puntos de Paso Obligado corroboran la presencia de un procedimiento de Traducción pues enuncian la relación pragmática del equipo del Área de Estudios del MINVU con otros actores que debían ser parte del proceso instituyente de la población de casos. Para esto no bastaba la continuidad de actos de derecho que dieran legitimidad al proceso de Catastro, sino también fue necesario interesar a actores fuera del ámbito del Ministerio de la Vivienda y fuera de los períodos de gobiernos de las distintas administraciones del Estado. Los equipos del MINVU no sólo debieron apelar al interesamiento de los equipos de los ministerios de Hacienda y Economía para el financiamiento del Catastro, sino también a las administraciones municipales y a sus funcionarios/as para el levantamiento de la información, y para organizar como juntas de copropiedades a las comunidades que, independiente de lo señalado en las leyes, no se habían organizado como tales.

Este trabajo continuó luego de realizado el Catastro, pues se debían integrar a la base de datos los nuevos conjuntos de Condominios de Interés Público que se construían, y esta actualización periódica requería mantener interesados a los diferentes actores que involucraba este proceso, durante el periodo no menor de cuatro gobiernos nacionales de signos políticos diferentes, esto es, dieciséis años. Se podía sostener la simetría entre los casos mediante la noción de copropiedad, aplicable a todos ellos pero, por sobre todo, se debía mantener vigente el procedimiento de traducción, durante un periodo de tiempo mucho mayor al observado por Michel Callon (1984) en el caso de los científicos,

pescadores y ostiones de la Bahía de Saint-Brieuc. Es ahí donde el carácter instituyente del Catastro colabora, como también lo hace la naturaleza institucional de los actores involucrados.

En la clásica investigación realizada por Callon (1984), los procedimientos de simetría y de traducción se aplican a actores dentro de una situación acotada espacialmente a la Bahía de Saint-Brieuc, y explicada por la contingencia de la introducción en ella de un tipo de tecnología; en el caso observado en este trabajo el problema es asegurar la persistencia de un tipo de tecnología/arquitectura en todo el territorio nacional, de manera que su escala temporal y espacial tiene una extensión mayor y una perspectiva de larga duración. Ambos elementos permiten enmarcar al ejercicio Catastral como una política de gobernanza urbana (Murphy 2015), la que colabora también la diferente naturaleza de los actores involucrados, ya no científicos, pescadores y ostiones como en el caso observado por Callon; sino ministerios, municipios, edificaciones masivas, propietarios y habitantes.

Al respecto, el ejercicio Catastral del MINVU debe operar de una manera multiescalar, dando cuenta de las condiciones de existencia de cada uno de los casos en una escala arquitectural o local y, a la vez, dar noticias sobre su existencia en la escala barrial, comunal, regional y nacional, esto ya como una población de existencias simétricas. Es esta existencia multiescalar la que permite que políticas nacionales, como el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del MINVU (DS27, entre otros similares), deban adecuarse a las condiciones de realización de cada caso para su aplicación y no puedan implementarse como programas genéricos, como ocurre con los subsidios, sino a través de diversos programas ad hoc que dependen de la ubicación regional de los casos, como es el caso del Plan Construyendo Comunidad Mejor sin Asbesto que propuso retirar este material de 127 bloques de las regiones Metropolitana, de Valparaíso y de Bío Bío en 2023, de 873 bloques en 2024, y de 1.000 bloques en 2025 y 2026 (Resolución 997 Exenta, MINVU); o de las posibilidades de reinterpretar los objetivos de programas amplios, como ocurre con el DS27, antes mencionado.

Si bien no es objeto de este trabajo describir con mayor detalle los programas de mantenimiento y de reparación aplicados a los casos que identificó el Catastro Nacional de Condominios Sociales, su diversidad, su multiescalaridad y la flexibilidad que tuvieron para adecuarse a las contingencias arquitectónicas y sociales que encontraron, surgieren una perspectiva ontológica en la ejecución de una política como la descrita. Primero, porque su ejecución práctica requiere considerar las propiedades de la existencia de cada edificación antes de proponer qué mantener y qué reparar. Segundo, porque mantener y reparar las edificaciones colabora con la seguridad ontológica de la propiedad dentro de ellas (Alvarado, Paulsen, e Hidalgo 2023). La institucionalización de esta perspectiva puede corroborarse en la formación de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, entidad que dentro del MINVU está encargada, a partir de su creación en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Nº 21.442), de la elaboración de políticas para la mantenimiento y mejoramiento de los condominios; de impartir instrucciones sobre la Ley de Copropiedad Inmobiliaria; de asesorar, supervisar y coordinar la política pública asociada al régimen de copropiedad; de mantener un registro nacional actualizado de Administradores y de Condominios; y de promover la organización de quienes residen y/o quienes son propietarios de unidades de vivienda dentro de condominios.

En los términos ya discutidos, esta Secretaría Ejecutiva es la encargada de administrar los procedimientos de simetría entre las entidades heterogéneas que la ley describe como condominios, primero, y como condominios de interés público, luego; y de mantener los procedimientos de traducción, que implica mantener interesados a los actores que se organizan en torno a los condominios, problematizar dentro de ellos su persistencia en la forma de un interés tanto público como privado, desplazarlos hacia los puntos de paso obligado que les permiten gestionar en el tiempo las entidades de copropiedad; y movilizarlos en función de ello.

La escala de estas prácticas es tanto arquitectónica como urbana; y describe un tipo de política pública multiescalar que debe operar en las ciudades chilenas de manera diferente, aunque no desligada, de las políticas de planificación urbana. La diferencia más importante es que este tipo de política no actúa sobre la gobernanza del suelo urbano, o sobre las infraestructuras que permiten el funcionamiento de las ciudades; sino sobre entidades sociotécnicas, de expresión arquitectónica y de existencia singular, que fueron reconocidas como una población específica de entidades a partir del ejercicio catastral, y que sugieren un tipo de gobernanza urbana y territorial diferente a la que opera sobre las ciudades, pues no es similar a la gobernanza de sus suelos, pero que tiene efectos en su esfera relacional.

En cuanto parte de esta política considera promover la organización social de las comunidades y/o de las personas, naturales o legales, que habitan y/o que son propietarias de las unidades de vivienda dentro de las edificaciones, podría tener alcances similares a los que tuvo la Política de Promoción Popular que aplicó el gobierno de Frei Montalva entre 1964 y 1970, que buscó gubernamentalizar las prácticas asociativas vinculadas a la vivienda en un periodo de expansión horizontal de las ciudades (Hidalgo 2019; Murphy 2015). Sin embargo, sus alcances son diferentes. En primer lugar, porque están diseñadas para un proceso de expansión urbana vertical (Vergara 2017, 2020; Vicuña 2017), que conlleva una complejidad sociotécnica diferente y que, debido a ambos elementos, expanden la presencia en las ciudades de un régimen de copropiedad (Bustos 2021) como, asociado a esto, un régimen de bienes comunes que es central para el funcionamiento residencial de las edificaciones (Vergara 2025).

Se puede considerar lo anterior como una nueva perspectiva de gobernanza urbana, tanto porque gubernamentaliza en esa escala la copropiedad de las edificaciones residenciales; como porque su orientación ontológica conlleva el gobierno de las relaciones entre entidades humanas, como las personas residentes, las personas propietarias y administradoras, naturales y jurídicas, y entidades no humanas, como las edificaciones, sus ascensores, sus bombas de agua, sus instalaciones de basura, eléctricas, de agua, de gas, entre otras que, a pesar de su existencia arquitectural, también son escaladas a lo urbano mediante políticas como el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores del MINVU.

Como se ha señalado, los procedimientos de simetría y de traducción, propios del campo de estudios sociales de Ciencia y Tecnología, resultan útiles para identificar la orientación ontológica de las

políticas públicas mencionadas, en la medida en que permiten describir cómo entidades no humanas, arquitectónicas, son incluidas en la gobernanza de las ciudades chilenas a partir de los actos de institución del Estado de Chile. El análisis de los documentos elaborados por el equipo del Área de Estudios de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, sirve como base para el estudio de las políticas públicas que emergieron de ese trabajo desde una perspectiva que considere los efectos relationales de las formas de arquitectura residencial en las ciudades chilenas.

---

## Bibliografía

- Alvarado Peterson, V., Paulsen-Espinoza, A., & Hidalgo Dattwyler, R. 2023. "Seguridad ontológica y propiedad residencial. Vivienda, bienestar y naturaleza en los suburbios del sur chileno (2011 – 2023)". *Revista De Direito Da Cidade*, 15 (3): 1454–1478. <https://doi.org/10.12957/rdc.2023.7890>
- Bloor, D. 1998. *Conocimiento e Imaginario Social*. Barcelona, Gedisa.
- Bustos, M. 2021. "The collective residential project in Chile. Formation and evolution of a productive housing policy centered on the notion of Co-ownership". *Revista de geografía Norte Grande*, (78): 215-236. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022021000100215>
- Callon, M. 1984. "Some Elements of a Sociology of Translation: Domestication of the Scallops and the Fishermen of St Brieuc Bay". *The Sociological Review*, 32 (1\_suppl): 196-233. <https://doi.org/10.1111/j.1467-954X.1984.tb00113.x>
- Callon, M. y Latour, B. 2014. "Unscrewing the big Leviathan: how actors macro- structure reality and how sociologists help them to do so". En, Knorr-Cetina, K., & Cicourel, A.V. (Eds.). *Advances in Social Theory and Methodology (RLE Social Theory): Toward an Integration of Micro- and Macro-Sociologies*, 277-303. London, Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315763880>
- Goldthorpe, J. 2017. *La sociología como ciencia de la población*. Madrid: Alianza Editorial.
- Griesemer, J. 2023. "Translating translation". *Tapuya: Latin American Science, Technology and Society*, 6 (1): 1-3. <https://doi.org/10.1080/25729861.2023.2254082>
- Hidalgo, R. 2019. *La vivienda social en Chile y la construcción del espacio urbano en el Santiago del siglo XX*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Hirschman, A. 1984. *Salida, voz y lealtad: Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y Estados*. D. F. México: Fondo de Cultura Económica.
- Latour, B. 2001. *La esperanza de Pandora. Ensayos sobre la realidad de los estudios de la ciencia*. Barcelona: Gedisa.
- Laval, C. y Dardot, P. 2015. *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, Gedisa.
- Law, J. 2004. *After Method. Mess in social science research*. London: Routledge.
- Law, J., y Joks, S. 2018. "Indigeneity, Science, and Difference: Notes on the Politics of How". *Science, Technology, & Human Values*, 44 (3): 424-447. <https://doi.org/10.1177/0162243918793942>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 1997. Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=81505>
- \_\_\_\_\_. 2014a. Vivienda social en copropiedad. Catastro Nacional de Condominios Sociales, Santiago de Chile, Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios.
- \_\_\_\_\_. 2014b. Vivienda social en copropiedad. Memoria de tipologías en Condominios Sociales, Santiago de Chile, Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios.
- Mol, A. 1999. "Ontological Politics. A Word and Some Questions". *The Sociological Review*, 47 (1\_suppl): 74-89. <https://doi.org/10.1111/j.1467-954X.1999.tb03483.x>
- Murphy, E. 2015. *For a Proper Home. Housing Rights in the Margins of Urban Chile*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press
- Pérez Oyarzún, F. 2017. *Arquitectura en el Chile del siglo XX. Vol. II. Modernización y Vanguardia*. Santiago de Chile: Ediciones ARQ.
- \_\_\_\_\_. 2024. *Arquitectura en el Chile del siglo XX. Vol. III. Los frutos modernos y su crisis 1950-1980*. Santiago de Chile: Ediciones ARQ.
- Pickering, A. 2017. "The Ontological Turn: Taking Different Worlds Seriously". *Social Analysis*, 61 (2): 134-150. <https://doi.org/10.3167/sa.2017.610209>
- Van Dijk, T. 1999. "¿Qué es análisis del discurso político?". En, Teun van Dijk e Iván Rodrigo Mendizábal. *Análisis del Discurso Social y Político*. Quito: Ediciones ABYA-YALA.
- Vergara-Vidal, J. 2017. "Verticalización. La edificación en altura en la Región Metropolitana de Santiago (1990-2014)". *Revista INVI* 32(90): 9-49. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582017000200009>
- \_\_\_\_\_. 2020. "La verticalización como régimen urbano. El caso de las ciudades chilenas". *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 13. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cvu13.vruc>

- \_\_\_\_\_. 2025. "Los edificios residenciales como estructuras de cooperación. Una forma provincial de comunes urbanos en Chile". *Urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana* 17. <http://dx.doi.org/10.1590/2175-3369.017.e20240154>
- Vicuña, M. 2017. "Impacto de la densificación residencial intensiva en la segmentación del tejido urbano de Santiago: un enfoque cuantitativo". *Revista 180*, (40): 78-93. [https://revista180\\_udp.cl/index.php/revista180/article/view/399/339](https://revista180_udp.cl/index.php/revista180/article/view/399/339)
- Woolgar, S., y Lezaun, J. 2013. "The wrong bin bag: A turn to ontology in science and technology studies?". *Social Studies of Science*, 43 (3): 321-340. <https://doi.org/10.1177/030631271348820>